



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 257-2025/MPC-GM

Contumazá, 29 de agosto del 2025

VISTO: El Informe N° 261-2025/MPC-GDTI-UFEP de fecha 28 de agosto del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 0968-2025/MPC-GDTI de fecha 28 de agosto del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.6) Aprobar el Expedientes Técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...)";

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; aprobado por el D.S. N° 009-2025-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: *"Conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;*

Que, el Artículo 46° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069 en el Artículo 46.5 respecto a la elaboración del requerimiento *"El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto";*

Que, el Artículo 46° de la ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069 en el Artículo 70°. Expediente técnico de obra 170.1. *"El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones".* 170.2. *"El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumaza

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



conformidad de la elaboración de expedientes Técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción". 170.3. "La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad. 170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144";

Que, de conformidad con el Artículo 173° del Reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF. Aprobación del expediente técnico 173.1. "El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días, hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente";

Que, mediante el Informe N° 0968-2025/MPC-GDTI-UFEyP de fecha 28 de agosto del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita aprobación de Expediente Técnico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza el **EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LECCHEN-ESTERILLAS-GRANERO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** - CUI 2684465 - II ETAPA, con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Administración Directa y un Sistema de Contratación Precios Unitarios; asimismo mediante Informe N° 0968-2025/MPC-GDTI, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo con el costo estimado del Proyecto es de:

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LECCHEN-ESTERILLAS-GRANERO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2684465 - II ETAPA"

Lugar: DEPARTAMENTO: CAJAMARCA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DISTRITO: CONTUMAZA - CASERIO: LECCHEN / ESTERILLAS / GRANERO

Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha: AGOSTO DEL 2025

PARTIDAS	UND	METRO	P.U.	PARCIAL
01 CARRETERA CAMINO VECINAL TRAMO LECCHEN-ESTERILLAS				403 391.03
01.01 OBRAS PROVISIONALES				20 595.02
01.01.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1 00	13 450.00	13 450.00
01.01.02 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	2.99	1 219.07	3 645.02
01.01.03 FLETE TERRESTRE	GLB	1 00	3 500.00	3 500.00
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				356 419.43
01.02.01 CORTE DE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m3	23765.58	4.59	109 084.01
01.02.02 CORTE EN ROCA SUELTA	m3	4124.61	27.13	111 900.67
01.02.03 CORTE EN ROCA FIJA	m3	3014.35	44.93	135 434.75
01.03 SENALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				3 260.37
01.03.01 SEÑALES INFORMATIVAS	und	1 00	3 260.37	3 260.37
01.04 SEGURIDAD Y SALUD				23 116.21
01.04.01 EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	glb	1 00	23 116.21	23 116.21
COSTO DIRECTO				403 391.03
GASTOS GENERALES (10 %CD)				40 339.10
SUBTOTAL (ST)				443 730.13
VALOR REFERENCIAL (VR)				443 730.13
SUPERVISION (5 %VR)				22 186.51
MONTO TOTAL DEL PROYECTO				465 916.64

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto de inversión:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL
INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LECCHEN-ESTERILLAS-GRANERO
DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI 2684465 – II ETAPA, con un Plazo de
Ejecución de Sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Administración
Directa y un Sistema de Contratación Precios Unitarios, por un monto de **S/. 465,916.64**
(Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Dieciséis con 64/100), y se desagrega
de la siguiente manera:



PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL
TRAMO LECCHEN-ESTERILLAS-GRANERO DISTRITO DE
CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2684465 – II ETAPA"
Lugar: DEPARTAMENTO: CAJAMARCA - PROVINCIA DE CONTUMAZA -
DISTRITO: CONTUMAZA - CASERIO: LECCHEN / ESTERILLAS /
GRANERO
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Fecha: AGOSTO DEL 2025

PARTIDAS	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01 CARRETERA CAMINO VECINAL TRAMO LECCHEN-ESTERILLAS				403 391.03
01.01 OBRAS PROVISIONALES				20 595.02
01.01.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	13 450.00	13 450.00
01.01.02 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	km	2.99	1 219.07	3 645.02
01.01.03 FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	3 500.00	3 500.00
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				356 419.43
01.02.01 CORTE DE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m3	23765.58	4.59	109 084.01
01.02.02 CORTE EN ROCA SUELTA	m3	4124.61	27.13	111 900.67
01.02.03 CORTE EN ROCA FIJA	m3	3014.35	44.93	135 434.75
01.03 SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				3 260.37
01.03.01 SEÑALES INFORMATIVAS	und	1.00	3 260.37	3 260.37
01.04 SEGURIDAD Y SALUD				23 116.21
01.04.01 EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00	23 116.21	23 116.21
COSTO DIRECTO				403 391.03
GASTOS GENERALES (10 %CD)				40 339.10
SUBTOTAL (ST)				443 730.13
VALOR REFERENCIAL (VR)				443 730.13
SUPERVISIÓN (5 %VR)				22 186.51
MONTO TOTAL DEL PROYECTO				465 916.64

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y
Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, del **EXPEDIENTE TÉCNICO:**
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL
INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LECCHEN-ESTERILLAS-GRANERO
DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2684465 – I ETAPA", con un Plazo de
Ejecución de Sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Administración



Directa y un Sistema de Contratación Precios Unitarios, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL